

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 061-2015-APCI-OGA

Miraflores, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:

Los Informes N° 604-2015-APCI/OGA-UASG, Informe N° 370-2015-APCI/OGA-UASG e Informe N° 593-2015-APCI/OGA-UASG, emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de Organización y funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Dirección Ejecutiva es el órgano responsable la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargada de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI; asimismo, conforme a los literales e) e i) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, el Director Ejecutivo tiene la función de ejercer la titularidad del pliego presupuestal y dirigir técnica y administrativamente la APCI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2015/APCI-OGA de fecha 09 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional.

El PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);



Que el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece los criterios, para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, señalando que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal siempre que se reproduzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 604-2015/APCI-OGA-UASG el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con el objeto de excluir tres (3) procesos de selección, cuyos detalles se señala en el anexo de la presente Resolución;

Que en mérito al literal a) del Artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015/APCI-DE, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873 y modificatorias y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF Publicado el 7 de Agosto de 2012.

SE RESUELVE:

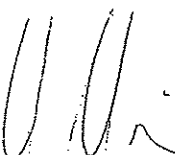
Artículo 1°.- Aprobar la primera y única modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al año fiscal 2015 - Versión 1, excluyendo los procesos de selección, los mismos que se detallan como Anexo, formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la Publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y la presente Resolución que lo aprueba, en el portal electrónico del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, se ponga a disposición del Público en la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y en la página web de la APCI para conocimiento de los Interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MAGNET MARQUEZ RAMÍREZ
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI

EXCLUSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200021 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

01 UNIDAD EJECUTORA :

010103 APCI

BI AÑO : 2015
 EJ RUC : 2060491323

C) SIGLAS :

APCI

F) PLIEGO :

002 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2015-APCI

N.º ÍTEMA REF. ÚNICO CORRENTE	1 - SI / 0 - NO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEMA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEMA (recetas consultadas internaci)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			REGÍSTRADO DE CAMBIO
																DEPA	PROV	DIST	
4	1 - SI	0 - NO	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS	901210200279170	187 - SERVICIO	1,00	47,000.00	1 - Soles	00	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	22	
8	1 - SI	0 - NO	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	801616010032760	187 - SERVICIO	1,00	110,000.00	1 - Soles	60	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	22	
9	1 - SI	0 - NO	9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CON TRANSMISION DE DATOS	831115110023510	187 - SERVICIO	1,00	119,000.00	1 - Soles	00	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	22	

